Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003-005-2021-00230-00

Teniendo en cuenta que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del proveído anterior, y como quiera que la documental requerida es requisito sin *e qua non* del trámite que se pretende, el despacho con fundamento en el Art. 90 del C.G.P. **RESUELVE**:

1.- RECHAZAR la presente demanda.

2.- DEVOLVER por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora.

Secretaría proceda a librar los oficios correspondientes para la compensación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.036
Fijado hoy 24 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f8d085897c200a5d9eb587bc10a615f0ace6dea56514fc507810ae5e506591e
Documento generado en 21/05/2021 09:34:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica